

# Plan de Actividades Preventivas 2022



MUTUA UNIVERSAL MUGENAT  
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Mayo 2022

# Índice

<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS .....</b>	<b>5</b>
<b>1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES .....</b>	<b>8</b>
<b>3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es” .....</b>	<b>8</b>
<b>4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL.....</b>	<b>9</b>
<b>5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.....</b>	<b>9</b>
<b>6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio) .....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>15</b>

## ANTECEDENTES

Mediante la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2022, de conformidad con las facultades atribuidas por el Real Decreto 860/2018, por el que se regulan las actividades preventivas a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en relación con los establecido en los artículos 80.2 a) y 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y 13.1 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

De forma específica durante el ejercicio 2022, en base al Real Decreto y Resoluciones citadas, las actuaciones se orientarán a:

- Visitas y asesoramiento a empresas de hasta 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución.
- Visitas y asesoramiento a empresas que en el año 2021 han superado los índices de accidentalidad propios frente a los obtenidos en el ejercicio 2020 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
- Visitas y asesoramiento a empresas que hayan declarado en 2021 enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad que se relacionan en el Anexo II de la Resolución.
- Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales a empresas o actividades concurrentes.
- Difusión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevencion10.es” en empresas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos.
- Asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores y pertenecientes a divisiones y sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución, para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.
- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Actuaciones de asesoramiento sobre el control de la causa de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prioritariamente en empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones o sectores de actividad de los anexos I y II de la resolución.
- Actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.
- Seguimiento de las acciones que veníamos realizando de conformidad con el Plan de actividades Preventivas del 2021.
- En las actuaciones para Cataluña se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en la Resolución EMT/3443/2021, de 16 de noviembre, que determina las actividades preventivas a desarrollar durante el año 2022.
- En las actuaciones para Castilla y León, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan correspondiente, comunicado el 14/12/2021, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- En las actuaciones para Comunidad Valenciana, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan correspondiente, comunicado el 15/12/2021, al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- En las actuaciones para la Andalucía, se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en el Plan correspondiente, cuando se acredite la comunicación al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Todas las actividades se realizarán a favor de las empresas asociadas, de sus trabajadores dependientes y de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

Todas las actuaciones se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Las actividades preventivas a realizar por las mutuas, no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

### 1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES

#### a. Empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I.

La selección de las empresas se realizará basándonos en empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad esté comprendida en el anexo I.

Las actuaciones consistirán en analizar las causas que hayan podido ocasionar los elevados índices de siniestralidad, poniendo en conocimiento de la empresa las deficiencias detectadas, asesorando a la empresa para su corrección.

Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones. Las acciones de asesoramiento se llevarán a cabo por vía telefónica, online, email o presencial cuando la dificultad del tema lo requiera.

Así mismo, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### b. Empresas que en 2021 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2020 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas cuyos índices de accidentalidad propios en 2021 se hayan incrementado con respecto a 2020, o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Estas empresas se priorizarán de acuerdo con su accidentalidad y serán objeto de información sobre el plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social y su encaje en el mismo. Se les indicará cómo contactar con la Mutua para participar en dicho plan. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos, priorizando las empresas con mayores indicadores de accidentalidad y potencial de mejora para el sistema.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

## Actuaciones bajo el programa

Las empresas serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación a su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad en relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la elevada siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la siniestralidad.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión que han permitido que se mantuviera un nivel de accidentes y enfermedades profesionales elevado.
- Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a los gestores de la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

### **c. Empresas que en 2021 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad del anexo II**

Este programa tiene como objetivo reducir el número de enfermedades profesionales en las empresas asociadas. Para ello, se aplica la siguiente metodología:

- Selección de empresas que hayan presentado bajas por enfermedad profesional, clasificándolas por las ramas de actividad del Anexo II.
- Análisis de las causas de las enfermedades profesionales, elaboración de un estudio sobre las mismas y orientación a la empresa para minimizar o evitar los casos de enfermedad profesional.
- Seguimiento y análisis de los resultados. Se llevará a cabo el seguimiento de resultados de las empresas que se incluyan en el programa. Este seguimiento se complementará con el estudio sobre las enfermedades profesionales.

- Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Las empresas que participen en este programa serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar
- Análisis de los casos de enfermedad profesional que puedan estar relacionados, con el objetivo de determinar las causas de dichos casos, elaborando el correspondiente informe.
- Diagnóstico de la situación, con el objetivo de actuar sobre las causas y factores que producen la elevada siniestralidad. Identificación de las mejores prácticas a aplicar en la empresa, elaborando el correspondiente informe.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva, para que elaboren un plan específico de acción y mejoren las condiciones de trabajo en los puestos de trabajo afectados por EP. Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a los gestores de la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la evolución de la siniestralidad.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

## **2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES**

Se identificarán las empresas susceptibles de estar concurriendo en el mismo centro de trabajo con otras empresas.

Se aplicará un programa de apoyo consistente en:

- Campaña informativa, ésta consistirá en la emisión de información a las empresas y autónomos afectados, informándoles de sus obligaciones legales, así como de los instrumentos disponibles para su cumplimiento. El material del que dispondrán será: Publicaciones, legislación y herramientas de uso libre, folletos y similares.
- Sesiones de asesoramiento en los centros o instalaciones de las empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
- Asesoramiento individual a las empresas y trabajadores autónomos que lo requieran, priorizando los que se encuentren en otros programas.
- Seguimiento de la accidentalidad.
- Se desarrollarán los materiales necesarios para la aplicación del programa.

Así mismo, se podrán llevar a cabo actuaciones de asesoramiento en las empresas para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones. Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

## **3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es”**

Se llevará a cabo un programa informativo para empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos consistente en:

- Organización de jornadas para enseñar a utilizar “Prevención10.es” entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos.
- Aportar a las empresas los conocimientos complementarios necesarios para integrar la actividad preventiva en su organización
- Asesoramiento técnico en la aplicación de los planes y programas que se elaboren con “Prevención10.es”

El programa se organizará en todo el territorio nacional.

#### **4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL**

Es nuestro objetivo dar continuación al programa que permita la realización de un asesoramiento enfocado a la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados, o con patologías de origen profesional, que se adapte a las necesidades tanto de salud de las personas trabajadoras como de los puestos de trabajo que desempeñan.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas de menos de 50 trabajadores que abarquen las divisiones y sectores de actividad más representativos de los anexos I y II de la Resolución.

Estas empresas serán objeto de información y asesoramiento sobre el objeto del programa. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos.

Elaboración de materiales e instrumentos para la aplicación del programa.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial

#### **5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Este programa se dirige prioritariamente a las empresas que desarrollan su actividad en las divisiones y en los sectores de actividad identificados en los anexos I y II de esta Resolución y cuya siniestralidad supere a la media correspondiente a su actividad económica.

Las empresas se seleccionan a partir de los indicadores de siniestralidad individuales, que se obtienen de la información disponible en la Entidad relativa a los procesos de bajas laborales.

Mediante el análisis de los indicadores, se seleccionan las empresas susceptibles de mejorar sus índices. Estas empresas son objeto de un conjunto de actividades cuyo objetivo es sensibilizarlas y ayudarlas mediante el asesoramiento de técnicos expertos, para que consigan reducir y gestionar adecuadamente su siniestralidad.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

#### **Actuaciones bajo el programa**

Las empresas destinatarias de este programa serán objeto de alguna de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.
- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación a su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad en relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la elevada siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la siniestralidad.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión que han permitido que se mantuviera un nivel de accidentes y enfermedades profesionales elevado.
- Reuniones de orientación técnica a las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a los gestores de la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades profesionales en los años: 2022, 2023 y 2024.

Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial

## **6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)**

La investigación, desarrollo e innovación, comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.

El criterio «trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática» se satisface por proyectos con objetivos específicos y presupuesto. Adoptando el término de I+D que a los efectos de las estadísticas que el INE (Instituto Nacional de Estadística) nos solicita, englobamos en el mismo las siguientes tres actividades:

- **La investigación básica**, consistente en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **La investigación aplicada**, consistente también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigida, sin embargo, fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- **El desarrollo experimental**, consistente en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (innovación).

Consideramos por tanto un criterio que distingue la I+D+i de actividades afines a la misma, la existencia de un elemento apreciable de novedad y la resolución de incertidumbre científica, es decir, cuando las soluciones a los problemas y logro de los propósitos a los que hacemos frente, no resultan evidentes con el conjunto de conocimientos, metodologías, técnicas básicas, medios y recursos que habitualmente utilizamos en nuestra área de competencia.

La definición y disponibilidad de metodologías y recursos para la obtención de información sobre los exponenciales y continuos cambios del entorno, son claves para el desempeño de las actividades inherentes a la I+D+i. Desde un punto de vista de eficiencia, se considera imprescindible la automatización y aprovechamiento de nuevas tecnologías y canales de comunicación, como apoyo a la identificación, monitorización y gestión de las publicaciones de contenidos de las diversas fuentes de información externa e interna, y de los diferentes ámbitos relacionados con las normativas, tecnología, investigación e innovación.

En base a lo anterior, y acorde a la estructura de organización y clasificación propuestas para este apartado del plan, se plasman a continuación, las actividades del tipo enunciadas en el artículo 2.2.c) párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que se pretende realizar durante el 2021:

### **1º. Elaboración de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difusión de las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.**

Es propósito común de todas las actividades incluidas en este punto la obtención de conocimiento y evidencia científica, que expliquen o se relacionen con las causas de la siniestralidad y salud laboral, de manera que su difusión entre las personas implicadas en la toma de decisiones y su aplicación, redunde en mejorar la siniestralidad, las condiciones de trabajo y la seguridad, salud y bienestar de las personas trabajadoras. También se persigue que las conclusiones obtenidas permitan detectar posibles productos finales que puedan ser desarrollados.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en 2022 se orientan a las siguientes líneas de trabajo:

- Análisis de acciones relacionadas con las condiciones de los puestos de trabajo y de las personas que los ocupan, que aporten conocimientos en la mejora y prevención de los riesgos y promuevan el bienestar y un envejecimiento activo.
- Estudio de nuevas posibilidades de aplicación de la Realidad Virtual en la gestión de la salud, seguridad y bienestar en el trabajo, desde todas las disciplinas del ámbito de la prevención, para el desarrollo de buenas prácticas que complementen nuestros programas y actividades.
- Estudio dirigido al conocimiento y análisis del comportamiento de la siniestralidad y sus factores intervinientes en el colectivo de personas trabajadoras autónomas.
- Estudio de las nuevas formas de trabajo y actividades, así como los riesgos derivados de las mismas y emergentes.
- Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética.
- Participación en el Proyecto del INSST: “Análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal”.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras.
- Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras.

## **2º. Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales, así como en el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listado de aquellas enfermedades.**

- Seguimiento de las causas de las enfermedades profesionales con el fin de planificar actuaciones para reducir su aparición.

## **3º. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades que han sido clasificadas atendiendo a los ámbitos de actuación siguientes:**

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas

- i) Seguridad vial laboral
- j) Generación de cultura preventiva.

A continuación, se desarrollan las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, clasificados en los apartados en función de su contenido principal. Cuando se considere oportuno, se contará con la participación de los destinatarios de este plan con el fin de asegurar que las buenas prácticas se adaptan a los objetivos que se pretende, o con organismos e instituciones relevantes del sector, con el fin de poder disponer del conocimiento necesario para su desarrollo.

Son propósitos comunes considerar durante el desarrollo de todas ellas actividades tales como: el análisis y la adaptación a las necesidades de las empresas asociadas y colectivos de personas trabajadoras a las que se dirigen, la difusión e impulso a la utilización de herramientas más efectivas, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y particularmente la movilidad, para garantizar la accesibilidad y lograr mayor alcance. Así mismo, quedaría incluido en este apartado el mantenimiento y desarrollo evolutivo de las BBPP ya disponibles.

#### **a) Sectores y actividades con mayor riesgo**

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura.
- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas asociadas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el sector de la industria del reciclado y energías renovables.

#### **b) Trastornos musculoesqueléticos**

- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética.
- Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculo esqueléticos y a la promoción de un envejecimiento activo.

#### **c) Sustancias peligrosas**

- Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a sustancias peligrosas en nuestras empresas asociadas.

**d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos**

- Buenas prácticas dirigidas a empresas y personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.
- Buenas prácticas para la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

**e) Factores Organizativos y Psicosociales**

- Buenas prácticas de aplicación de la Realidad Virtual en el ámbito de la prevención, que complementen y ayuden a mejorar la eficacia de nuestros programas y actividades
- Buenas prácticas para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico.

**f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías**

- Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes

**g) Hábitos saludables en el entorno laboral**

- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.

**h) Pequeñas y medianas empresas**

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYME.

**i) Seguridad vial laboral**

- Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial.

**j) Generación de cultura preventiva**

- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva.

# ANEXO

**CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022**  
 (Previsiones)

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36)			
	(importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 abril 2022	Crédito disponible para el período mayo -diciembre 2022
Capítulo 1 (gastos de personal)	2.877.000	0	951.846	1.925.154
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	989.000	-250.000	65.811	673.189
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	15.000	0	0	15.000
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.881.000</b>	<b>-250.000</b>	<b>1.017.657</b>	<b>2.613.343</b>

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período mayo - diciembre 2022 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.						
	(importes en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Total = Crédito disponible para el período mayo-diciembre 2022
Capítulo 1 (gastos de personal)	673.805	94.330	1.925	96.260	481.289	577.545	1.925.154
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	235.615	32.990	670	33.660	168.294	201.960	673.189
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	2.700	2.550	2.250	2.400	2.550	2.550	15.000
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>912.120</b>	<b>129.870</b>	<b>4.845</b>	<b>132.320</b>	<b>652.133</b>	<b>782.055</b>	<b>2.613.343</b>

**CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**
**Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022	2000	19500	700	21800	350	87450	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 29 de abril de 2022	1000	4600	200	5300	400	72000	150
Apartado 1º.3 de la Resolución de 29 de abril de 2022	5	5					5
Apartado 1º.4 de la Resolución de 29 de abril de 2022	20	100	40	1200			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022	70	1000	120	4200	400	90000	150
Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022	3000	19000	900	27800	1000	250000	150
Total (*)	3000	19000	900	27800	1000	250000	150

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

**Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2021**

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
132.364	449.934	3.019	105.620	2.648	744.608	281.865

**CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL  
 M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022**  
 Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022  
 (Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
43 Actividades de construcción especializada	325	3125	100	2.950	10	785
41 Construcción de edificios	225	2250	50	1.650	15	1.150
49 Transporte terrestre y por tubería	100	985	40	1.350	10	1.575
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	40	300	20	525	10	1.080
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	165	1700	50	1.500	25	2.235
56 Servicios de comidas y bebidas	125	1280	25	800	10	1.810
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	100	890	30	925	15	2.960
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	40	440	20	625	10	7.400
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	75	855	35	1.175	15	2.345
10 Industria de la alimentación	50	565	25	885	15	1.825
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	20	210	15	280	20	6.075
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	75	675	25	750	5	200
02 Silvicultura y explotación forestal	5	45	10	350	0	0
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	75	545	5	165	5	2.200
03 Pesca y acuicultura	0	0	0	0	0	0
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	25	250	25	830	5	925
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	100	620	15	425	5	350
42 Ingeniería civil	15	85	10	350	5	400
78 Actividades relacionadas con el empleo	5	120	5	200	10	7.450
08 Otras industrias extractivas	40	330	10	265	3	150
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	25	280	5	160	10	400
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	25	260	25	700	10	2.100
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	10	5	130	0	0
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	25	330	10	300	5	450
77 Actividades de alquiler	20	275	5	160	3	740
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	5	40	10	300	5	525
85 Educación	25	275	5	100	10	2.000
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	20	260	15	500	5	525
31 Fabricación de muebles	40	355	5	160	3	850
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	15	120	5	175	5	1.850
55 Servicios de alojamiento	35	500	10	365	10	3.350
36 Captación, depuración y distribución de agua	5	75	0	0	1	120
<b>Resto de divisiones</b>	150	1450	85	2.750	90	33.625
<b>Total</b>	2.000	19.500	700	21.800	350	87.450

**CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL  
 M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022**  
**Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022**  
**(Previsiones)**

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
<b>Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos</b>							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201						
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201						
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201					2	322
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201						
2451 - Fundición de hierro	2D0201						
2529 - Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	2D0201						
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201			2	60	1	172
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201						
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201					1	6905
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201					1	106
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201						
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201						
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201					1	547
8122 - Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	2D0201					3	1323
8130 - Actividades de jardinería	2D0201						
<b>Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos</b>							
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101						
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101						
<b>Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados</b>							
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0101						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0101	1	5				
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	4A0101						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102					1	2260
<b>Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</b>							
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0101						
<b>Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos</b>							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	6A0108						
5221 - Actividades anexas al transporte terrestre	6A0108						
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	6A0310						
4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	6A0310						
1920 - Refino de petróleo	6I0102						
2454 - Fundición de otros metales no férreos	6I0102						
Total (*)		1	5	2	60	10	11635

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

**CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022)**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022**  
 (Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2021	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2021	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2021	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2021	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2021	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2021
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022 pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo 1	55	825	105		100	3800	470		325	70000	4000	
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo 2	20	265		0,00	30	900		2,00	120	38000		9,00

**CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022)**

**ENTIDAD:** MUTUA UNIVERSAL

**M.C.S.S. Nº:** \_\_\_\_\_ 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2022  
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	1	4
b) Trastornos musculoesqueléticos.	2	2
c) Sustancias peligrosas.		1
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.	2	2
e) Factores organizativos y psicosociales.	3	2
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		1
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		1
h) Pequeñas y medianas empresas.		1
i) Seguridad vial laboral.		1
j) Generación de cultura preventiva		1
Otros		
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>16</b>

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

**Relación de análisis, estudios y buenas prácticas a realizar y sus ámbitos de actuación.**
**Planificación de actividades preventivas. 2022.**

Actividades de Investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Id	TITULOS Y RESUMEN ACTIVIDADES
E.1.a)	Participación en el Proyecto del INSST: "Análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal".
E.2.b)	Estudio de las posibilidades que los nuevos dispositivos, las nuevas metodologías, avances científicos y tecnológicos ofrecen para detectar mejoras en las condiciones de trabajo y su impacto en la salud musculoesquelética.
E.3.b)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética de las personas trabajadoras
E.4.d)	Análisis de acciones relacionadas con las condiciones de los puestos de trabajo y de las personas que los ocupan, que aporten conocimientos en la mejora y prevención de los riesgos y promuevan el bienestar y un envejecimiento activo
E.5.d)	Estudio dirigido al conocimiento y análisis del comportamiento de la siniestralidad y sus factores intervinientes en el colectivo de personas trabajadoras autónomas.
E.6.e)	Estudio de nuevas posibilidades de aplicación de la Realidad Virtual en la gestión de la salud, seguridad y bienestar en el trabajo, desde todas las disciplinas del ámbito de la prevención, para el desarrollo de buenas prácticas que complementen nuestros programas y actividades.
E.7.e)	Estudio de las nuevas formas de trabajo y actividades, así como los riesgos derivados de las mismas y emergentes.
E.8.e)	Estudio y análisis de estrategias para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico de las personas trabajadoras.
BP.01.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades.
BP.02.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el uso de máquinas o equipos de trabajo.
BP.03.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades que impliquen el trabajo en altura.
BP.04.a)	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas asociadas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en el sector de la industria del reciclado y energías renovables.
BP.05.b)	Buenas prácticas para la gestión de los riesgos ergonómicos y la salud musculoesquelética.
BP.06.b)	Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural orientados a la reducción de los trastornos musculoesqueléticos y a la promoción de un envejecimiento activo.
BP.07.c)	Buenas prácticas para la prevención de los riesgos derivados de la exposición a sustancias peligrosas en nuestras empresas asociadas.
BP.08.d)	Buenas prácticas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.
BP.09.d)	Buenas prácticas para la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.
BP.10.e)	Buenas prácticas de aplicación de la Realidad Virtual en el ámbito de la prevención, que complementen y ayuden a mejorar la eficacia de nuestros programas y actividad.
BP.11.e)	Buenas prácticas para la gestión de los riesgos psicosociales y el bienestar psicológico.
BP.12.f)	Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.
BP.13.g)	Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.
BP.14.h)	Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para PYMES.
BP.15.i)	Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial.
BP.16.j)	Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico a la generación de la cultura preventiva